AÑO 1981.—NUMERO 129 MIERCOLES, 28 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3280

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Cumpliendo acuerdo corporativo y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se convoca, para su provisión en propiedad como funcionario de carrera y mediante el sistema de oposición libre, una plaza vacante de Técnico de Administración General, más las vacantes que pudieran producirse hasta el momento de celebración de las pruebas selectivas, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. *Objeto de la convocatoria.*—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General de esta Corporación, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad diez (coeficiente cuatro), pagas extraordinarias, grado, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, más las vacantes que pudieran producirse hasta el momento de celebración de las pruebas selectivas.

El aspirante que resulte nombrado será sometido, en principio, al régimen de incompatibilidades que rigen para los funcionarios civiles del Estado, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza con cualquier otra de la Administración Central, Autónoma o Local, así como de cualquier otra Entidad que por sus obligaciones, dedicación u horario interfiera la jornada normal de trabajo establecida para los funcionarios de este Ayuntamiento.

Segunda. *Condiciones de los aspirantes.*—Para tomar parte en esta oposición será necesario:

a) Ser español/a.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria en edad mínima de 18 años sin haber cumplido la de 60, conforme determina el artículo 33.1 b) del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, condición que habrá de cumplirse el día que finalice el plazo para la presentación de instancias.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma o de la Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, salvo casos de rehabilitación.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad específica de las determinadas por la Ley y Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente.

g) Comprometerse a prestar juramento o promesa, exigido en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

h) Ingresar en la Depositaría de Fondos municipales la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derecho de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Tercera. *Documentación.*—No se exigirá a los opositores la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, excepción hecha del acreditativo de cumplimiento del apartado h).

Cuarta. *Presentación de instancias.*—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y cuyo cumplimiento se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se entregarán en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

También podrán presentarse en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Adminis-

trativo, dentro del plazo indicado. En las instancias, inexcusablemente, se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, documento nacional de identidad, titulación académica y demás circunstancias personales, así como el domicilio a efectos de posibles notificaciones. A la solicitud se acompañará carta de pago acreditativa de haberse abonado los derechos de examen.

Quinta. *Admisión de aspirantes.*—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, así como extracto en el "Boletín Oficial del Estado", concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en el acuerdo por el que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada, salvo el supuesto de no producirse reclamaciones, en cuyo caso la lista provisional se transformaría en definitiva sin más requisitos. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1411/68, de 27 de junio, y Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sexta. *Tribunal calificador.*—El tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. señor Alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Secretario general de la Corporación, el Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia o Abogado del Estado en quien delegue.

Secretario: Un funcionario Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El tribunal quedará integrado, además, con los suplentes respectivos, quienes simultáneamente con los titulares lo compondrán.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el momento oportuno.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La composición del tribunal se publicará, al menos, con quince días de antelación al comienzo de las pruebas.

Séptima. *Comienzo y desarrollo de la oposición.*—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses, como mínimo, desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará en los periódicos oficiales, así como en el tablón de edictos de la Corporación, el lugar, día y hora en que habrán de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en los Boletines Oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Octava. *Orden de actuación.*—El orden de actuación ante el tribunal de los aspirantes será determinado por el mismo en acto público y mediante sorteo a celebrar con carácter previo a la iniciación del primer ejercicio de la oposición y en el mismo día.

Novena. *Ejercicios de la oposición.*—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio, de carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Consistirá en desarollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar los días y horas que oportunamente señale el tribunal.

Segundo ejercicio, de carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de una hora, seis temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: uno de Derecho Político y Constitucional, uno de Derecho Administrativo, uno de Economía Política, uno de Derecho Financiero, uno de Derecho Administrativo Local (parte general) y uno de Derecho Local especial.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición, el tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos, y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio, de carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al Subgrupo.

Durante el desarollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará, fundamentalmente, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa vigente que deba ser aplicada.

Cuarto ejercicio, de carácter voluntario.—Consistirá en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el tribunal y referido a los idiomas francés o inglés.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus instancias si desean someterse, en principio y sin perjuicio de su renuncia, a alguna de las pruebas voluntarias.

Décima. *Calificación.*—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones serán el resultado de sumar las puntuaciones individuales otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél.

La puntuación que se conceda a los aspirantes en el ejercicio voluntario no podrá representar nunca más de un diez por ciento de la suma de los puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

La calificación del ejercicio voluntario no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a los efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Undécima. *Relación de aprobados y presentación de documentos.*—Una vez terminados los ejercicios de la oposición, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobado sin plaza u otro semejante, elevando dicha relación a la Comisión Municipal Permanente para que elabore la propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicho Organismo, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en el Negociado de Personal, de la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda, y que son:

1.—Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.—Título o testimonio notarial del mismo, o bien copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsa) del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas y Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite en el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido, necesariamente, por el médico que designe la Corporación.

4.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local, Institucional o Autónoma, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local y Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circustancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, se anulará la propuesta, sin perjuicio de las exigencias y responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en el orden de puntuación, siempre que haya superado el mínimo exigido. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento del aspirante por la Corporación, el nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, y si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Duodécima. *Incidencias.*—El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Decimotercera. *Legislación aplicable.*—Esta convocatoria se regirá, en todo lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre; Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en su parte no derogada; Decreto de la Presidencia del Gobierno 1311/68, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública, y demás disposiciones concordantes y supletorias.

Decimocuarta. *Impugnación de la convocatoria.*—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a sus bases de convocatoria, que tendrá consideración de Ley reguladora de la misma.

Segovia, 18 de septiembre de 1981.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

ANEXO

Programa para ingreso en el Subgrupo de Técnicos de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Parte primera: *Derecho Político y Constitucional*

Tema 1.—Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

Tema 2.—Formas de Estado.

Tema 3.—Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 4.—Las formas de Gobierno.

Tema 5.—Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

Tema 6.—El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

Tema 7.—La Constitución. Concepto y clases. El Poder constituyente. La reforma constitucional.

Tema 8.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 9.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 10.—La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución española.

Tema 11.—El Poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 12.—El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo.

Tema 13.—El Poder Judicial.

Tema 14.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Parte segunda: *Derecho Administrativo*

Tema 1.—Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 2.—La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental-europeo o régimen administrativo.

Tema 3.—El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 4.—La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 5.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: Clases de leyes.

Tema 6.—El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 7.—La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 8.—La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 9.—El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 10.—Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 11.—El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 12.—El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 13.—Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 15.—La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 16.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 17.—La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 18.—Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 19.—Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 20.—La invalidez de los contratos públicos. Los "actos separables". La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 21.—La formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 22.—La Policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 23.—El servicio público.—Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 24.—Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 25.—Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

Tema 26.—La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 27.—El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 28.—Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 29.—El patrimonio privado de las Entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 30.—La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 31.—Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales. Clases.

Tema 32.—El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

Tema 33.—El recurso económico-administrativo.

Tema 34.—Administración y jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

Tema 35.—La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 36.—El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 37.—La Organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 38.—Los principios de la Oraganización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 39.—Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

Tema 40.—Nacimiento y extinción de la relación funcionarial. Contenido de la relación funcionarial. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 41.—Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 42.—Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

Tema 43.—La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

Tema 44.—Las Comunidades autónomas. Principios de organización. Competencias.

Parte tercera: *Economía política*

Tema 1.—La economía política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos e investigación. Relaciones de la economía con otras ciencias.

Tema 2.—Teoría de la producción.
Tema 3.—El capital: Sus clases. Ahorro e inversión.
Tema 4.—Teoría del mercado. Mercados de competencia. Mercados de monopolios. Formación de los precios de los diversos tipos de mercado.
Tema 5.—Teoría del consumo.
Tema 6.—Teoría de la distribución. La renta de la tierra; generalización del concepto. Salarios y precios. Los salarios y el nivel de empleo.
Tema 7.—El interés: Teorías. El beneficio del empresario: Su formación en los diversos tipos de mercado.
Tema 8.—El dinero y el sistema monetario.
Tema 9.—El mercado del dinero.
Tema 10.—El mercado de capitales.
Tema 11.—El crédito.
Tema 12.—El ciclo económico. La coyuntura económica.
Tema 13.—La renta nacional y el producto nacional. La distribución funcional y espacial de la renta.
Tema 14.—Teoría política del desarrollo. Los programas económicos.
Tema 15.—Los sistemas económicos.
Tema 16.—El comercio internacional. Mercados de divisas. La balanza de pagos.
Tema 17.—Unidades económicas e internacionales y áreas monetarias.
Tema 18.—La Comunidad Económica Europea.

Parte cuarta: *Derecho financiero*

Tema 1.—Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda pública. La fundamentación teórica de la Hacienda pública.
Tema 2.—El presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el presupuesto.
Tema 3.—El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.
Tema 4.—Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados y cuasi privados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.
Tema 5.—El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.
Tema 6.—La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. Consideración especial de la deuda pública.
Tema 7.—El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.
Tema 8.—Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.
Tema 9.—El presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.
Tema 10.—Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado: Su respectiva ordenación y fiscalización.
Tema 11.—El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.
Tema 12.—Impuestos del producto. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas y Jurídicas.
Tema 13.—Impuesto General sobre las Sucesiones. Impuesto sobre el lujo.
Tema 14.—Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas. Problemática de la imposición sobre el valor añadido.
Tema 15.—Régimen financiero de las Comunidades autónomas.

Parte quinta: *Derecho Administrativo local*
(parte general)

Tema 1.—Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
Tema 2.—La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.
Tema 3.—Organización y competencia de la provincia.
Tema 4.—El Municipio. Historia. Clases de Entes municipales en el Derecho español.
Tema 5.—El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.
Tema 6.—Organización y competencias municipales.
Tema 7.—Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.
Tema 8.—Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.
Tema 9.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
Tema 10.—Autonomía municipal y tutela.
Tema 11.—La función pública local. Su organización.
Tema 12.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
Tema 13.—Los bienes de las Entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
Tema 14.—Las formas de actividad de las Entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.
Tema 15.—Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.
Tema 16.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
Tema 17.—Las Empresas municipales. Los consorcios.
Tema 18.—Los contratos administrativos en la esfera local.
Tema 19.—Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
Tema 20.—Tasas y contribuciones especiales.
Tema 21.—Imposición local autónoma.
Tema 22.—Régimen jurídico del gasto público local.
Tema 23.—Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Parte sexta: *Derecho administrativo local*
(parte especial)

Tema 1.—La legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956; estructura y principios inspiradores. La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.
Tema 2.—La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales de las Comunidades autónomas y de los órganos provisionales de autonomía. Competencias locales.
Tema 3.—Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.
Tema 4.—El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.
Tema 5.—La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: Competencia y plazo; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencia. Los planes de iniciativa particular.

Tema 6.—Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efectos de la aprobación de los planes.

Tema 7.—La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación. Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: Concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 8.—La ejecución de los planes de ordenación: Competencia y principios generales. Actuación por polígono. Sistemas de actuación: Determinación de la aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

Tema 9.—Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: Clases y criterios de valoración.

Tema 10.—Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

Tema 11.—La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

Tema 12.—Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

Tema 13.—Competencias locales en materia de abastos. Mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

Tema 14.—Competencias locales en materia de sanidad y beneficencia. Cementerios.

Tema 15.—Servicios públicos de suministro: Competencias de las Corporaciones locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 16.—Competencias en materia de salubridad: Saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

Tema 17.—Competencias locales en materia de educación y cultura.

Tema 18.—Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

Tema 19.—Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

3307

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea eléctrica subterránea de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Villacastín, teniendo su origen en el comienzo de la calle del Bosque, en la línea aérea que une los centros de transformación denominados Las Estrellas y La Tohona, y finalizando en un nuevo centro de transformación en las proximidades de la calle Florentino del Pilar.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las viviendas de Cooperativa "Virgen del Carrascal".

Características principales:

Línea.—Trifásica, subterránea; tensión, 15 kV.; longitud total, 480 metros; conductores de aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección para 12/20 kV., alojado en tubo de fibrocemento.

Centro de transformación.—Tipo interior, potencia 160 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 1.945.041 pesetas; centro transformación, 1.024.952 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, número 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 13 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

3423

DELEGACION DE AGRICULTURA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SEGOVIA

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de Valdeprados (Segovia), por Real Decreto de 22 de mayo de 1981, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha Zona, con las facultades que le asigna la Ley de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Segovia.

Vicepresidente:

Don Juan María Iriarte Sánchez, Jefe provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Segovia.

Vocales:

Don Angel Gómez Vírseda, Registrador de la Propiedad de Segovia.

Don Francisco Revilla Santiago, Notario de Segovia.

Don José Martín Trapero, Ingeniero Agrónomo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Segovia.

Don Eladio Puente María, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdeprados.

Don Pedro Gila Pastor, Presidente de la Cámara Agraria Local de Valdeprados.

Don Jesús Otero de Miguel, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Pablo Bravo de la Calle, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Valentín Esteban Puente, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario:

Don Jesús Llorente Borregón, Letrado de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Segovia.

Valdeprados, a 20 de octubre de 1981.—El Presidente de la Comisión Local, José María Gómez-Pantoja Gómez.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3374

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIOS

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública de los aprovechamientos de leñas y maderas de los montes de U. P. de este municipio; a cuyo efecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los pliegos de condiciones y demás documentos, para oír reclamaciones en el plazo de ocho días.

Riaza, a 16 de octubre de 1981.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

3373

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada la contratación, mediante concurso público, de la explotación de piscinas municipales y caseta bar; a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se halla expuesto al público el pliego de condiciones, por término de ocho días, a efecto de reclamaciones.

Riaza, a 16 de octubre de 1981.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

2783

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

Anuncio de presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 28 de agosto de 1981, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	372.000
2	Impuestos indirectos	290.000
3	Tasas y otros ingresos	247.567
4	Transferencias corrientes	1.957.532
5	Ingresos patrimoniales	875.901
	Total ingresos	3.743.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	1.511.314
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.172.000
4	Transferencias corrientes	69.430
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	894.189
8	Variación de activos financieros	96.067
	Total gastos	3.743.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 29 de agosto de 1981.—El Alcalde.

2784

Anuncio de presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 28 de agosto de 1981, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	6.020.337
	Total ingresos	6.020.337

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	6.020.337
	Total gastos	6.020.337

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 29 de agosto de 1981.—El Alcalde.

3430

FUENTESOTO

ANUNCIO

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1981, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Fuentesoto, a 20 de octubre de 1981.—El Alcalde.

3292

FUENTEPELAYO

Aprobada por el Ayuntamiento de esta villa la lista cobratoria del canon sobre fincas rústicas de propiedad particular, formada para el actual ejercicio de 1981, queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentepelayo, 10 de octubre de 1981.—El Alcalde, Emiliano Zamora Martín.

3388

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Instruido expediente de suplemento de crédito número 1, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Torre Val de San Pedro, a 19 de octubre de 1981.—El Alcalde.

2771

SAN PEDRO DE GAILLOS

Anuncio de presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 26 de agosto de 1981, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
3	Tasas y otros ingresos	1.049.850
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	116.650
	Total ingresos	1.166.500

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	1.166.500
	Total gastos	1.166.500

Lo que se hace público para general concimiento.

San Pedro de Gaillos, 26 de agosto de 1981.—El Alcalde, Luis García.

2801

LA MATILLA

Anuncio de presupuesto de inversiones

Adoptado acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto de inversiones para 1981, con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, se hace público que dicho presupuesto ha quedado cifrado, por capítulos, en la forma siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	3.150.000
9	Variación de pasivos financieros ...	500.000
	Total ingresos	3.650.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	3.650.000
	Total gastos	3.650.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Matilla, 31 de agosto de 1981.—El Alcalde, Agustín de Pedro.

3338

Ayuntamiento de Armuña

ANUNCIOS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 15 de octubre de 1981, el expediente de implantación y ordenación de la tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre y otros análogos que se establezcan o vuelen sobre la vía pública, estará expuesto al público por plazo de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Armuña, a 15 de octubre de 1981.—El Alcalde, Mariano García.

3340

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de septiembre de 1981, se aprobó el presupuesto reformado de la segunda fase del proyecto de pavimentación de la calle Procesiones y otras, de Armuña, redactado por el Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano. Queda expuesto al público, durante ocho días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación.

Armuña, a 15 de octubre de 1981.—El Alcalde, Mariano García.

3297

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

Hecho por este Ayuntamiento la recepción del avance de las normas subsidiarias de planeamiento urbano de este municipio, conteniendo los planos de limitación del suelo, queda abierto un período de exposición pública de un mes para que todo aquel que lo desee lo consulte en el Ayuntamiento y exponga por escrito las sugerencias que crea oportunas.

En este período el equipo redactor y Arquitecto municipal se ofrecen a explicar en una reunión a todos los vecinos que lo deseen el plan, aclarando todos aquellos aspectos que se precise.

Martín Muñoz de las Posadas, a 13 de octubre de 1981.—El Alcalde, Heliodoro Bartolomé.

3391

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

ANUNCIO

Doña Carmen Muñoz García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva (Segovia).

Hace saber: Que como consecuencia de los acuerdos municipales relativos a la redacción de normas subsidiarias de planeamiento urbanístico de este municipio, esta Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el 25 de septiembre de 1981, ha acordado la suspensión de licencias de parcelación de terrenos, de edificación y reformas en todo el casco urbano de esta villa, al amparo de lo previsto en el artículo 27 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976 y artículo 117 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978 y concordantes, por plazo de un año.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los citados artículos de los expresados textos legales.

Santa María la Real de Nieva, a 14 de octubre de 1981.—El Alcalde, Carmen Muñoz García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8